



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2244

VISTOS:

TALCA, 05 JUL 2013

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en la necesidad de modificar el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en la necesidad de incorporar a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 22.11.2011, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa **Inmobiliaria e Inversiones Medel Mansilla Limitada**, Rut N° 76.067.417-6, para ejecución Proyecto Habitacional Denominado "**Condominio Mediterráneo**", de la comuna de Linares.
- H) La Resolución Exenta N° 2484, de fecha 02.12.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Memorándum N° 04 de fecha 10.05.2013 remitidos por Delegación Provincial SERVIU Linares a Departamento de Operaciones Habitacionales, donde aprueba nómina de 5 postulantes a proyecto "Condominio Mediterráneo" a emplazarse en la Comuna de Linares.
- J) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto Condominio Mediterráneo de la Comuna de Linares, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Comuna de Linares						Cedula de Identidad	DV	Total Subsidio Vivienda (UF)
Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual				
1	Del Maule	Linares	Regular	Arroyo Navarro Wilson Edmundo	14.409.507	3	300	
2	Del Maule	Linares	Regular	Birchmeier Reyes Mireya Alejandra	14.563.661	2	300	
3	Del Maule	Linares	Regular	Jorquera Morales Carolina Alejandra	14.388.098	2	300	
4	Del Maule	Linares	Regular	Plana Soto Héctor Eduardo	14.286.925	K	300	
5	Del Maule	Linares	Regular	Tapia Tejos Emilio José	15.942.772	2	300	

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
 - b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,